

Nombre: Voluntarios.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. La Dirección.

b) Usos y fines: Identificación y control de las personas que colaboran sin ánimo de lucro con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

c) Personas o colectivos afectados: Voluntarios interesados en colaborar con el PAG.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI/NIF, teléfono, e-mail, imagen), académicos y profesionales, y de detalle de empleo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Investigación y Difusión.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Autorizaciones de Reproducción Fotográfica.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. La Dirección.

b) Usos y fines: Identificación y control de las personas que realicen fotografías de piezas del Museo de la Alhambra y la finalidad de las mismas.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes interesados en la reproducción fotográfica de piezas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, e-mail, imagen, firma), académicos y profesionales, y de detalle de empleo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Investigación y Difusión.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Total ficheros: 25.

ANEXO II

FICHEROS SUPRIMIDOS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Mailing electrónico.

Se eliminan físicamente los soportes de la información y se efectúa el borrado de la base de datos y sus respaldos.

Total ficheros: 1.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 610/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, don José Francisco Pérez Díaz ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el pro-

cedimiento abreviado núm. 610/2009, contra la Resolución de fecha 17 de febrero de 2009 de la Excm. Consejera de Medio Ambiente, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha de 14 de julio de 2004.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 610/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las operaciones de tutela financiera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El director de la beca: Don José Antonio Salinas Andújar.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al grupo de investigación titulado «Diseño de una Red de Transporte Marítimo de Corta Distancia para Productos Perecederos con Centro en el Sureste de España (REDYMAR)», con referencia 300569

Perfil de la beca:

Titulación requerida: Licenciado o estudiante de último curso de LADE (Licenciado en Administración y Dirección de Empresas).

Otros requisitos que se exigen:

- Nivel medio-alto de inglés.

- Nivel avanzado de Microsoft Office.

- Nivel avanzado de SPSS y Statgraphics.

- Experiencia demostrable en el mercado agrario.

Se valorará:

- Formación complementaria en gestión de empresas y mercados.

- Formación complementaria en cualquier aspecto relacionado con el mercado agrícola.

Cuantía de la beca: 1.500 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) *3	5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
2. Becas	(0-1,8)	5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año	5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2	6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)	7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)
3.1. Por ECTS realizado	0,01		
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de máster	0,4		
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 1)		
4.1. En España	0,2 x mes		
4.2. En el extranjero	0,3 x mes		
5. Actividad investigadora ²	(0 - 4,2)		
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno		
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno		
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno		
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno		
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno		
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno		
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno		

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de Investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter Internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Instituto for Scientific Information, Independientemente del idioma o país en que se edite.